

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 8 Viernes 9 de enero de 2015 Sec. III. Pág. 2368

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Convenio específico para el año 2014 con la Generalitat de Cataluña.

Suscrito el 7 de noviembre de 2014, Convenio específico para el año 2014 entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Administración de la Generalitat de Cataluña y, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho convenio, que figurará como anexo de esta resolución.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—La Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Susana Camarero Benítez.

ANEXO

Convenio específico para el año 2014 del protocolo general de colaboración suscrito el 1 de octubre de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Administración de la Generalitat de Cataluña

En Madrid, a 7 de noviembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, doña Susana Camarero Benítez, Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, nombrada mediante Real Decreto 154/2014, de 7 de marzo (BOE número 58, del 8) en nombre y representación del citado Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del estado, en virtud del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE número 20, de 24 de enero de 2012) y según lo dispuesto en el apartado Sexto, 1.a) de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias.

De otra parte, don Antoni Mateu i Serra, Secretario de Salud Pública del Departamento de Salud, de acuerdo con la Resolución SLT/200/2014, de 31 de enero, de delegación de competencias en el secretario o secretaria de Salud Pública (DOGC número 6556, de 6 de febrero), facultado expresamente por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya conforme al Acuerdo de Gobierno de 28 de octubre de 2014, por el cual se aprueba la suscripción del convenio específico para el año 2014 del Protocolo General de colaboración en materia de drogodependencias entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Administración de la Generalitat de Catalunya, a través del Departamento de Salud y se autoriza la firma.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 8 Viernes 9 de enero de 2015 Sec. III. Pág. 2369

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y el Departamento de Sanidad y Seguridad Social (actualmente Departamento de Salud) de la Generalitat de Cataluña suscribieron un Protocolo de Colaboración, de fecha 1 de octubre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad y Seguridad Social de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero.

Que la actuación del Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña en el año 2014 se concretará en el desarrollo de los programas:

Proyecto de atención a consumidores de drogas de larga evolución y un alto nivel de dependencia en diferentes ciudades de Cataluña: 1.010.000,00 euros.

Intervenciones preventivas para reducir el impacto de los consumos de drogas: 230.000,00 euros.

Segundo.

Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, de fecha 8 de mayo de 2014, con un total de 1.240.000,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo3.1.b) de la ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero.

Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, el Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.

Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por el Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña durante el ejercicio 2014.

Quinto.

Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público. Además, en todo lo no previsto expresamente en el Convenio específico, regirán las disposiciones del citado Protocolo general.

Sexto.

El presente Convenio se suscribe al amparo del artículo 4.1.c), del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 3/2011,



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 8 Viernes 9 de enero de 2015 Sec. III. Pág. 23

de 14 de noviembre, quedando excluido del ámbito de la normativa contractual. No obstante, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.—La Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Susana Camarero Benítez.—El Secretario de Salut Pública de la Generalitat de Catalunya, Antoni Mateu i Serra.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X